



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO A SEGUIR EN EL CURSO 2023/2024 PARA SOLICITAR EN LA UNIVERSIDAD MÁLAGA LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO AL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EXTRANJEROS EN PSICOLOGÍA

La disposición adicional séptima de la [Ley 33/2011](#), de 4 de octubre, General de Salud Pública, modificada en fecha 23 de marzo de 2023, establece la posibilidad de solicitar al acceso al Máster en Psicología General Sanitaria con títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología que cumplan los requisitos establecidos en la [Orden CNU/1309/2018](#), de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en particular en lo que se refiere a las materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud.

En base a lo anterior fue emitida la [Resolución de 16 de noviembre de 2023](#), de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen las recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018.

Esta Resolución establece que las personas interesadas podrán solicitar la acreditación de los requisitos recogidos en la Orden CNU/1309/2018 mediante la presentación de solicitud en una de las universidades del sistema universitario español que imparta el título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. Asimismo, regula determinados aspectos del proceso y deja a potestad de cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, la regulación de lo no previsto.

En base a lo anterior, la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga informa del procedimiento a seguir por los interesados en solicitar en dicha universidad en el curso académico 2023/2024 la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Máster en Psicología General Sanitaria estando en posesión de un título universitario oficial extranjero en Psicología.

## 1. Requisitos de participación

Para participar en el procedimiento el título alegado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nivel académico equivalente al del título español de Grado en Psicología.
- Carga lectiva mínima de 180 créditos ECTS, o 1800 horas lectivas en caso de no estar organizado el título en créditos ECTS, y estar diseñado para que se adquieran las competencias o resultados de aprendizaje propios de la Psicología.
- Permitir el acceso a estudios de máster o nivel equivalente en su país de origen.

En el supuesto de que el título alegado cumpla dichas condiciones, podrán ser alegados otros estudios oficiales de posgrado a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de créditos ECTS, u horas lectivas en caso de estudios no estructurados en créditos ECTS, indicados en el apartado 5.1.

## 2. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: 1 a 29 de febrero de 2024.

El formulario de solicitud, acompañado de los documentos indicados en el punto 4, podrá ser presentado por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia.
- Sede Electrónica de la Universidad de Málaga. Acceso a Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/>





-Correo electrónico dirigido a la dirección [psicologia@uma.es](mailto:psicologia@uma.es).

Los servidores de correo electrónico de la Universidad de Málaga no permiten mensajes de tamaño superior a 40 Mb. Cuando la totalidad de documentos a presentar supere en conjunto este tamaño deberá remitirse por correo electrónico únicamente la solicitud cumplimentada junto con enlace al servicio de almacenamiento en la nube (Google Drive, Microsoft OneDrive, iCloud Drive...) que de acceso a la totalidad de documentos requeridos. En este supuesto:

1. Si el solicitante considera oportuno restringir el acceso a los documentos mediante *nombre de usuario*, deberá autorizar el acceso al usuario [psicologia@uma.es](mailto:psicologia@uma.es).
2. Si el solicitante considera oportuno restringir el acceso a los documentos mediante contraseña, deberá indicar la contraseña establecida en el correo electrónico remitido junto con la solicitud y enlace de acceso a la nube.

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la sección [Plazos y solicitudes](#) de la página web de la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia.

### 3. Documentación a aportar

La solicitud cumplimentada deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.
- b) Título cuya acreditación se solicita o certificación acreditativa de su expedición.
- c) Certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos: duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, asignaturas cursadas, carga horaria de cada una de ellas y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System), y facultad del título para cursar estudios de posgrado en el país de origen.
- d) Programas o guías docentes de las materias y/o asignaturas consignadas en el formulario para solicitud de análisis de expediente. Los programas o guías docentes presentados deberán estar diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo centro o departamento.

Los documentos indicados en los apartados b) y c) deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.

Los documentos indicados en los apartados b), c) y d) emitidos en idioma distinto al castellano deberán de acompañarse de su correspondiente traducción oficial, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

Deberán aportarse original y fotocopia (o fichero electrónico -en formato pdf-) de todos los documentos. No será necesario aportar los documentos originales en los siguientes supuestos:

- Documentos que incluyan elementos que posibiliten la validación telemática de su autenticidad.
- Cumplimentación afirmativa del apartado Declaración Responsable incluido en la solicitud.





#### 4. Notificación de actos de trámite y plazos para actuación de los solicitantes

Los actos de trámite de los que pudiera derivarse la necesidad de actuación de los solicitantes serán notificados mediante publicaciones que se realizarán en las fechas que se indican a continuación en la sección [Plazos y solicitudes](#) de la página web de la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia. En su caso, los interesados en continuar en el proceso deberán realizar las actuaciones que le sean requeridas en los plazos establecidos.

1. Publicación: Relación de solicitudes pendientes de subsanar y/o aportar documentos.  
Fecha: 5 de marzo de 2024.

La subsanación de faltas detectadas y/o aportación de documentos pendientes podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes entre los días 5 y 19 de marzo.

2. Publicación: Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas.  
Fecha: 21 de marzo de 2024.

Se considerará causa de exclusión provisional:

- No subsanar las faltas detectadas y/o no aportar en plazo los documentos requeridos en la publicación anterior.
- No cumplir los requisitos de participación indicados en el punto 1.

Ante la relación provisional podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes entre los días 21 de marzo y 7 de abril.

En ningún caso se admitirá en el plazo de alegaciones la subsanación de solicitudes y/o aportación de documentos.

3. Publicación: Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.  
Fecha: 10 de abril de 2024.

#### 5. Resolución

1. Las solicitudes incluidas en la lista definitiva de admitidos se remitirán a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (en adelante CAEP), creada por la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas, para que analice los expedientes y emita informe de propuesta de resolución.

El informe de la CAEP incluirá la valoración sobre el cumplimiento de los créditos vinculados a la Psicología de la Salud requeridos de cada área de conocimiento de acuerdo con el artículo 1 de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre:

Área	Créditos ECTS / horas lectivas
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.....	30 / 300
Psicobiología.....	12 / 120
Metodología de las Ciencias del Comportamiento.....	12 / 120
Psicología Básica.....	12 / 120
Psicología Social.....	12 / 120
Psicología Evolutiva y de la Educación.....	12 / 120





La CAEP dispondrá de un plazo máximo de dos meses para formular el informe, que indicará si es favorable, favorable condicionada o desfavorable. El informe podrá ser favorable condicionado si el título en evaluación tiene al menos un 50% de los créditos necesarios establecidos para cada área.

Un informe favorable permitirá participar en los procesos de admisión propios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español, sin perjuicio de los criterios de adjudicación de plazas y ordenación de solicitudes establecidos por cada universidad.

Un informe favorable condicionado permitirá solicitar la realización de los créditos que queden por cursar en cualesquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta los estudios oficiales del Grado en Psicología.

2. Recibido el informe emitido por la CAEP, la Universidad de Málaga emitirá resolución y la comunicará a los interesados en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud en un plazo máximo de cinco días.

